RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS PARA OFICINAS REGIONALES DE ENDE" PROCESO Nº ENDE-LP-2025-005
CUCE: 25-0514-00-1578398-1-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

> ***Artículo 6.-*** *(Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*
>
> ***Artículo 33.-*** *(Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública. I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)*
>
> *e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*
> *g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; (...)*

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector.

Que, el RE-SABS-EPNE deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en la Sección III Modalidad de Licitación Pública, en el Artículo 13 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC) señala que: "*La MAE podrá designar como RPC a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente Ejecución de Proyectos, y/o Jefes de Departamento, y/o Jefes Unidades Ejecutoras de Proyectos. (...)*"

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abrahn Teresa Machado Rodriguez
TECNICO ADMINISTRATIVO 4
DJUR - PREJ
ENDE

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo, aprueba el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala el (Proceso de contratación de Licitación Pública – RPC), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC"*; y el Responsable del Proceso de contratación – RPC, en su numeral 1, Tiene como función: *"Aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución expresa.*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/25-25 de 17 de junio de 2025, vigente a partir de su publicación 18 de junio de 2025, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino Responsable de Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública – RPC, de la Presidencia y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-7/5-25 de 10 de julio de 2025, el Analista Técnico II justificó al Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información la contratación de "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-7/20-25 de 16 de julio de 2025, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, la autorización de inicio del proceso de contratación "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-7/22-25 de 17 de julio de 2025, el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino el inicio del Proceso de Contratación para la "Adquisición Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE", de acuerdo a lo establecido en el RE-SABS-EPNE; adjuntando para ello:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/72-25 de 25 de julio de 2025, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC la autorización de aprobación del DBC y autorización de inicio del proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Amalia Teresa Machado Rodríguez
TECNICO ADMINISTRATIVO I
DJUR - PREJ
ENDE

Que, mediante Proveído de 25 de julio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) (Cuarta Versión), se autorizó el inicio del proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE" y se proceda con la publicación correspondiente.

Que, el 28 de julio de 2025, se publicó en el SICOES el inicio de proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, el 05 de agosto de 2025, a la hora prevista se procedió a la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración, para el proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, el 05 de agosto de 2025, debido a las observaciones en la reunión de aclaración se elaboró la Enmienda N° 1 al DBC para el proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-USTI-8/1-25 de 11 de agosto de 2025, se aprobó el Documento Base de Contratación para el proceso con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, mediante Memorándum N° ENDE-ME-USTI-8/1-25 de 18 de agosto de 2025, designó a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE".

Que, el 20 de agosto de 2025, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma NO se presentaron observaciones para el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP-2025-005 (Primera Convocatoria), destinado a "Adquisición de Firewalls para Oficinas Regionales de ENDE"; y se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.	PRECIO AJUSTADO Bs.
ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	859.100,63	859.100,63

FUENTE: Acta de Apertura de Propuestas

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-8/1-25 de 20 de agosto de 2025, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS PARA OFICINAS REGIONALES DE ENDE", con código ENDE-LP-2025-005, CUCE:25-0514-00-1578398-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando

Ursula Teresa Machaca Rodriguez
TECNICO ADMINISTRATIVO
DJUR - PREJ
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ENDE

el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

*Realizada la revisión de la documentación presentada por el proponente **ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A.** de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Presentó/No Presentó, se evidencio que la propuesta **cumple** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.*

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

*En base al numeral **26.1. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 26.1.1. Reporte Electrónico**, del Documento Base de Contratación, el sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente Información:*

a) El valor real de la propuesta;
b) Los factores de ajuste previstos en el inciso a) del parágrafo I del Artículo 30 y del Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
c) El factor de ajuste final y;
d) El precio ajustado.

Del reporte del SICOES, la propuesta habilitada con un valor menor al precio referencial es la Empresa ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A., por lo tanto, se procedió a evaluar la propuesta técnica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

*En cumplimiento al numeral **26.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación, la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, Incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.*

(...) la propuesta de la empresa ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A., cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación -DBC, "ADQUISICION DE FIREALLS PARA OFICINAS REGIONALES DE ENDE".

El Informe de Comisión de Calificación Concluye y Recomienda:

Por todos los antecedentes mencionados anteriormente, para el proceso de contratación ENDE-LP-2005-005, concluye que la propuesta de la empresa ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A., cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación -DBC, "ADQUISICION DE FIREWALLS PARA OFICINAS REGIONALES DE ENDE" y recomiendan al

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA
Amalia Teresa Machaca Rodriguez
TECNICO ADMINISTRATIVO
DJUR - PREJ
ENDE

Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), la **adjudicación** del proceso de contratación ENDE-LP-2025-005, CUCE:25-0514-00-1578398-1-1, por un total de Bs859.100,63 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cien 63/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-6/25-25 de 17 de junio de 2025, vigente a partir de su publicación el 18 de junio de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-8/1-25 de 20 de agosto de 2025, del Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE FIREWALLS PARA OFICINAS REGIONALES DE ENDE" CON CÓDIGO ENDE-LP-2025-005, CUCE: 25-0514-00-1578398-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Artículo Segundo.-

I. **ADJUDICAR** el proceso de contratación ENDE-LP-2025-005 con CUCE:25-0514-00-1578398-1-1 a la Empresa **"ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A"**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA: ENDE SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A.						
DESCRIPCIÓN	**MARCA/MODELO**	**PAÍS DE ORIGEN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (Bs.)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)**
Firewall Perimetral Cobija	Marca: FORTINET Modelo: FG-100F	Estados Unidos de América	Equipo	1	127,892.83	127,892.83
Firewalls Regionales (Camargo, La Paz, Uyuni, Santa Cruz, Cochabamba)	Marca: FORTINET Modelo :FG-80F	Estados Unidos de América	Equipo	5	72,187.36	360,936.80
Firewalls Regionales (Riberalta, Tasna, Sena, Puerto Rico, Loma Alta, Gonzalo Moreno, San Lucas, Villa Charcas, Las carreras, Culpina)	Marca: FORTINET Modelo:FG-70F	Estados Unidos de América	Equipo	10	37,027.10	370,271.00
TOTAL, ITEMS: Ochocientos cincuenta y nueve mil cien 63/100 Bolivianos						859,100.63

FUENTE: Informe de Comisión No. ENDE-IC-USTI-8/1-25

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Amalia Teresa Machicado Rodriguez
TECNICO ADMINISTRATIVO I
DJUR - PREJ
ENDE

El plazo total para la entrega y puesta en marcha de los equipos es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato. De este plazo, sesenta (60) días calendario están destinados a la entrega de los equipos firewalls, y los treinta (30) días calendario restantes corresponden al plazo máximo para la configuración y puesta en marcha de los mismos.

Artículo Tercero.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 4 del RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 25 de agosto de 2025

Lic. Felipe Sánchez Guzmán
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Javier Rodrigo Arntezana Sánchez
PROFESIONAL SENIOR
DJUR - PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Amalia Teresa Machicado Rodríguez
TECNICO ADMINISTRATIVO
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Marco Antonio Daza Butron
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Elgos
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE